



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE “REPOSICIÓN DE CALZADA Y ACERADOS EN C/ ESPERANZA, INTERIOR RONDA”.

En Ciudad Real, a las diez horas, del día diez de Octubre de dos mil diecisiete, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.
D. Alberto Lillo López Salazar, por el Grupo Municipal PSOE.
D^a. Nieves Peinado Fernández Espartero, por el Grupo Municipal de Ganemos Ciudad Real CLM.
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 63.580,08 € + IVA (importe del IVA: 13.351,82 €)

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Arquitectura y Obras, firmado por D. Pedro A. Caballero Moreno, Ingeniero Técnico Industrial, D. Santiago de Juan López, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y D. Emilio Velado Guillén, Jefe de Servicio, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de las bajas temerarias presentadas por las empresas incursas en baja desproporcionada sobre si considera si están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA LAUFRAFE CONSTRUCCIONES, S.L., EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REPOSICIÓN DE CALZADA Y ACERADOS EN C/ ESPERANZA, INTERIOR RONDA”

Con fecha 2 de octubre de 2017, se recibe de la Jefa de la Sección de Contratación Administrativa, escrito solicitando el estudio de la baja desproporcionada de la empresa **LAUFRAFE CONSTRUCCIONES, S.L.**

Es objeto de este informe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si la oferta aportada incursa en baja desproporcionada, puede o no cumplirse a satisfacción de la



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimocuarto de del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Una vez procedido al estudio de la justificación presentada por LAUFRAFE CONSTRUCCIONES, S.L. procedemos a informar del contenido técnico.

A la vista del documento de justificación de la oferta económica aportado por D. Francisco José Ruiz Sánchez, en representación de la empresa LAUFRAFE CONSTRUCCIONES, S.L., para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto "REPOSICIÓN DE CALZADA Y ACERADOS EN C/ ESPERANZA, INTERIOR RONDA", los Técnicos que suscriben, informan:

1. La empresa no adjunta la justificación de los costes de maquinaria, ni propia ni contratada, para la ejecución de la obra civil a costes más bajos que los indicados en el proyecto.
2. En la justificación presentada por la empresa se minoran el coste de la mano de obra que se refleja en proyecto pero no justifica el precio de la baja que adopta.
3. Se minoran los costes de los materiales y no se justifica dicha bajada de precios.
4. La partida 4.10 "Entronque a la red municipal de PE110 a FC100" del capítulo cuarto se le aplica una baja cuando en proyecto se especifica que "esta unidad de obra no podrá ser objeto de baja"

La documentación presentada por la empresa **LAUFRAFE CONSTRUCCIONES, S.L.**, a priori presenta errores o incongruencias de relevancia que no nos permitieran afirmar que la oferta pueda ser cumplida y el Proyecto ser ejecutado con normalidad.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmamos a los efectos oportunos.

Ciudad Real a 4 de octubre de 2017
SERVICIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS

ING. TEC. INDUSTRIAL	ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS	EL JEFE DE SERVICIO
Pedro A. Caballero Moreno	Santiago de Juan López	Emilio Velado Guillén."

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de Septiembre de 2017, así como el informe emitido por el Servicio de Arquitectura y obras, transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:



PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el servicio de Arquitectura y obras, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Pedro A. Caballero Moreno, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Santiago de Juan López, y el Jefe de Servicio D. Emilio Velado Guillén, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por la empresa LAUFRAFE CONSTRUCCIONES, S.L., presenta errores o incongruencias de relevancia que no permiten afirmar que la oferta pueda ser cumplida y el Proyecto ser ejecutado con normalidad

Excluir a la empresa EDIFICACIONES Y CONTRATAS LORENZO PECO, S.L., al no presentar justificación necesaria de que está en condiciones técnicas y económicas de realizar el proyecto de obras de reposición de calzada y acerados en c/ Esperanza, interior ronda.

SEGUNDO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación, excluyendo ya la empresa que está incurso en temeridad y desproporcionada y la empresa excluida:

- 1º.- OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L. (OPMJ)
- 2º.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 3º.- MAX INFRAESTRUCTURAS
- 4º.- CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.
- 5º.- ETOC, S.L.
- 6º.- VEGA DEL GUDIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN
- 7º.- INTECMIN, S.L.
- 8º.- SEFOMA, S.L.
- 9º.- GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.
- 10º.- IBERCESA FIRMES, S.L.
- 11º.- TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA, S.L.
- 12º.- NUEVA CODIMASA, S.L.
- 13º.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
- 14º.- ALVAC, S.A.
- 15º.- JOSE MATEO CONSTRUCCIONES HORMIGONES Y ARIDOS, S.L.
- 16º.- ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 17º.- PARROS OBRAS, S.L.U.
- 18º.- FELIX BLANCO ESPINOSA
- 19º.- HIJOS DE JOSE MARIA MORA S.

TERCERO.- Requerir a **OBRAS PÚBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por importe de 41.406 €, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:



- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP) (importe 2.070,3 €).
- Pago de los gastos de publicidad de los anuncios de licitación.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
 1. Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 2. Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 3. Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social (art. 146.1.c) del TRLCSP).
 5. Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 57 del TRLCSP).
 6. En su caso para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP, debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la UTE, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.



7. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del art. 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del TRLCSP).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura y Obras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diez horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA